

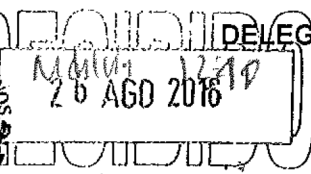
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del Reembarque forestal para legal procedencia; Modalidad B: Trámites subsecuentes, (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No. 23/DK-0088/08/16.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Domicilio particular, Nombre y Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIO N° 03/ARRN/1575/16
BITÁCORA: 23/DK-0088/08/16

Chetumal, Quintana Roo, 24 de Agosto de 2016

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO ORIGINAL
Y REMISIONES FORESTALES



EJIDO TRES GARANTIAS 08/26/16.

CALLE CASA EJIDAL DEL EJIDO TRES GARANTIAS SIN NUMERO 3 GAR
77997 OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 17 de Agosto de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero Ejidal Tres Garantías con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0923/07-1422 de fecha 29 de Octubre de 2007, que cuenta con el código de identificación T23004ETG001 ubicado en Km.77 Carr. Nicolas Bravo Ejido Tres Garantías Ejido Tres Garantías C.P. 77991 Othón P. Blanco Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	1082	1101	16143272	16143291
7	1102	1108	16143292	16143298
3	1109	1111	16143299	16143301
4	1112	1115	16143302	16143305
3	1116	1118	16143306	16143308

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

C.c.e.p. Lic. Carolina García Cañon. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad
Minutario Delegado Federal.

Se otorga folios para: 127.353 m3 As. CAOBA (p); 28.175 CAOBA (s); 3.509 COABA (b); 7.506 MACHICHE; 2.729 KATALOX.
JLPFI YMG SPA F18

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

